



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

 **MILLENNIUM
CHALLENGE CORPORATION**
UNITED STATES OF AMERICA

TERCERA ADENDA AL

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN

EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL

DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION

Guatemala 2 de agosto de 2021

5a. Avenida, 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre 4 Nivel 16, Oficina 1601, Ciudad de Guatemala.
+ 502 2421-2464

www.pronacom.org

Síguenos en:



como PronacomGT



En la ciudad de Guatemala, el dos de agosto del dos mil veintiuno (02/08/2021) nosotros: **LIESCHEN INDIANA EGER AGUILAR**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos veintitrés espacio treinta y un mil ciento ochenta y cinco espacio cero ciento uno (1623 31185 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), extremo que acredito con el Acuerdo Ministerial número quinientos treinta y dos guion dos mil veinte (532-2020) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte (18/03/2020) y el Acuerdo Ministerial número cero cero uno guion dos mil veintiuno (001-2021) de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04/01/2021), ambos del Ministerio de Economía; actúo de conformidad con lo establecido en el inciso b de la Sección tres punto dos del Convenio de Donación del Programa Umbral entre la República de Guatemala actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América actuando a través de la Millennium Challenge Corporation y su primer Enmienda, suscritos en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince (08/04/2015) y el doce de febrero de dos mil dieciséis (12/02/2016), comparezco para la suscripción de la presente adenda en virtud de lo estipulado en la Sección nueve punto cuatro (9.4) del Convenio de Implementación para el Proyecto De Educación en el Marco Del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation con relación a las enmiendas, la cual establece que el Convenio de Implementación (incluyendo todos sus Anexos) podrá ser enmendado o modificado únicamente por un acuerdo escrito, firmado por los Representantes Principales de Pronacom y del Ministerio de Educación, y con aprobación escrita de MCC, no importando que alguna ley, regulación o decreto pretenda enmendar o modificar cualquiera de los términos o condiciones pactados. Señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos en la quinta avenida, cinco guion cincuenta y cinco, Torre cuatro nivel dieciséis del Edificio Europlaza, oficina mil seiscientos uno, zona catorce (5ª Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre 4, Nivel16, Oficina 1601), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y, **CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, guatemalteca, Magister en Ciencias en Gerencia Educativa, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veintiuno espacio veinticinco mil ciento noventa y tres espacio mil ochocientos uno (2521 25193 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministra de Educación, la que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número diez (10) de fecha catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020) y de la certificación del Acta de toma de posesión número cinco guion dos mil veinte (5-2020) del catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020) asentada en folio número trescientos veintinueve (329) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403), señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guion ochenta y siete zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala (6ª calle 1-87 zona 10), sede del Ministerio de Educación, manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION, en adelante el "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN".



ANTECEDENTES

La República de Guatemala ("Guatemala") actuando a través de su Gobierno (el "Gobierno") y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation (Corporación Desafío del Milenio y referida como "MCC" por sus siglas en inglés) suscribieron el Convenio de Donación del Programa Umbral (el "Convenio de Donación") y su primera enmienda, en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince (08/04/2015) y el doce de febrero de dos mil dieciséis (12/02/2016), respectivamente. Ambos ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis (06/03/2016), los cuales de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo ocho (8) del propio convenio, entraron en vigor para la República de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis; Convenio aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), de

5a. Avenida, 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre 4 Nivel 16, Oficina 1601, Ciudad de Guatemala.
+ 502 2421-2464



fecha siete de julio de dos mil dieciséis en el cual el Ministerio de Economía designa al Programa Nacional de Competitividad como Entidad Responsable encargada de ejecutar el Programa Umbral.

El Convenio de Donación establece en su artículo 7, sección 7.3 la designación del Director Ejecutivo de Pronacom como Representante Adicional para todos los propósitos del Convenio.

El Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete (16/03/2017) como una condición precedente al desembolso de la Donación de conformidad con el Convenio de Donación del Programa Umbral, para la implementación del Proyecto de Educación con el objetivo de establecer el marco de funcionamiento y coordinación del Proyecto.


El Ministerio de Economía a través del Programa Nacional de Competitividad y el Ministerio de Educación suscribieron el CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION con fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve (27/08/2019), en adelante denominado el "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN", con dos adendas: la primera, de fecha seis de noviembre de dos mil veinte (06/11/2020) con el fin de adquirir y registrar bienes del Programa a beneficio del Ministerio de Educación por un monto de hasta cuatrocientos trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$413,000.00), y la segunda adenda de fecha seis de abril de dos mil veintiuno (06/04/2021), con el fin de ampliar el presupuesto de financiamiento por parte del Programa Umbral para apoyar la implementación de una Segunda Cohorte de Profesorado de Enseñanza Media con especialización en Matemática a beneficio de los docentes designados por el Ministerio de Educación que ejercen la docencia en el Sistema Educativo Nacional para el Ciclo Básico.

Considerando que, en el marco del Convenio de Donación del Programa Umbral, el Ministerio de Educación como entidad beneficiaria complementará el apoyo financiero otorgado por la MCC con acciones a implementarse para que el impacto del Proyecto de Educación se mantenga y se extienda en todo el país y tomará acciones que coadyuven al cumplimiento de cada una de las actividades descritas para el Proyecto de Educación en el Convenio de Donación, incluyendo el apoyo necesario para el cumplimiento de los Hitos de Política descritos en el mismo.

Considerando que, dentro de los Hitos de Política establecidos en el Convenio de Donación para el Proyecto de Educación se incluye el establecimiento y provisión gradual de financiamiento para el Programa de Desarrollo Profesional Continuo para docentes de nivel medio, razón por la cual fue suscrita la segunda adenda al presente Convenio para la implementación de una Segunda Cohorte de Profesorado de Enseñanza Media con especialización en Matemática a beneficio de los docentes designados por el Ministerio de Educación que ejercen la docencia en el Sistema Educativo Nacional para el Ciclo Básico, con el apoyo financiero del Programa.

Considerando que, el Programa Umbral, en coordinación con el Ministerio de Educación ha acordado la provisión de servicios a través del Programa Umbral para la adquisición de tabletas (tablets) con el fin de dotar de una tableta (tablet) que cumpla con las especificaciones acordadas, a cada uno de los docentes inscritos beneficiarios de la Segunda Cohorte de Profesorados de Enseñanza Media con especialidad en Matemática como herramienta didáctica para el uso de la plataforma y material virtual del Profesorado.

POR LO TANTO, de conformidad con la Carta de Implementación suscrita por los representantes principales del Convenio de Donación del Programa Umbral en la cual se establecen los lineamientos y responsabilidades que deberán seguirse para cumplir los procedimientos del Convenio de Donación a fin de adquirir y registrar las tabletas (tablets) del Programa a beneficio de los docentes del Ministerio de Educación inscritos en la Segunda Cohorte de Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Matemática y en atención a las cláusulas y acuerdos mutuos del presente, las Partes han acordado la TERCERA ADENDA con la finalidad de incluir dentro del presupuesto; un monto de hasta doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), de conformidad con lo siguiente:

Caridad

Guatemala
[Signature]



ARTICULO 1. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con la sección 2.2 del Convenio de Implementación "Resumen de las Responsabilidades" Las Partes revisarán sus Responsabilidades por lo menos anualmente y deberán enmendar las Responsabilidades y presupuesto cada cierto tiempo, en virtud de lo cual mediante la presente, Pronacom acuerda la adquisición de tabletas (tablets) a beneficio de los docentes del Ministerio de Educación inscritos en la Segunda Cohorte de Profesorado de Enseñanza Media con especialización en Matemática, con los fondos de la Donación del Programa Umbral por un monto de hasta doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), por lo cual se amplía el presupuesto, modificando y/o ampliando el Anexo IV (Anexo A conforme a la primera adenda) del Convenio de Implementación, mediante el Anexo contenido en la presente adenda, el cual forma parte íntegra de la misma. El Anexo A incluye las especificaciones de las tabletas (tablets) que serán adquiridas con los fondos del Programa Umbral, el procedimiento y limitaciones a que se encuentran sujetos.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Convenio de Donación del Programa Umbral y presupuesto asignado al Proyecto de Educación, el Ministerio de Educación bajo la presente adenda, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) regularizará únicamente lo concerniente a la adquisición de los bienes del programa, que han sido adquiridos a beneficio del Ministerio de Educación de conformidad con la primera adenda (en la cual se acuerda un incremento de hasta \$413,000.00) y la presente en la cual se asigna un incremento del monto de hasta doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00) para la adquisición de las tabletas (tablets) a beneficio de los docentes.

ARTICULO 2. DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

Se adiciona a la sección 5.1 del Convenio de Implementación lo relacionado al proceso de adquisición de las tabletas (tablets) que se detallan en el Anexo A de la presente adenda al Convenio de Implementación el cual estará a cargo del Programa Umbral de PRONACOM.

Pronacom se encargará de realizar y supervisar el proceso de adquisición hasta la disposición de las tabletas (tablets) al Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade), quien las transferirá a las Direcciones Departamentales designadas que posteriormente las entregarán a los docentes designados. Pronacom proveerá a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) del Ministerio de Educación copia de toda la documentación de soporte relacionada a la compra de las tabletas (tablets) tales como copia de la factura y garantía otorgadas por el proveedor para su utilización posterior.

ARTICULO 3. DEL PAGO

Se adiciona a la sección 5.2 del Convenio de Implementación lo relativo al pago de las tabletas (tablets) al proveedor el cual será realizado directamente de los fondos de la Donación del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation y gestionado bajo el Programa Umbral por Pronacom como Entidad Responsable del Convenio de Donación. Para el efecto; el proveedor presentará sus facturas o documentos contables de legítimo abono directamente a Pronacom, y Pronacom requerirá las recomendaciones técnicas de conformidad con las especificaciones que rijan el proceso de adquisición, en cuanto corresponda y será responsabilidad de PRONACOM trasladar toda la documentación de respaldo relacionada con el pago al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) para su utilización en la regularización del gasto y registro de conformidad con la normativa aplicable.





ARTICULO 4. REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE BIENES

Se adicionan a las responsabilidades del Ministerio de Educación contenidas en el Convenio de Implementación lo relacionado con la obligación de registro, administración y resguardo de las tabletas (tablets) que serán adquiridas con los fondos del Programa Umbral, para lo cual el Ministerio de Educación, como entidad beneficiaria bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral, asumirá sus responsabilidades sobre las tablets entregadas desde el momento en que las mismas sean puestas a disposición de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) del Ministerio de Educación, por parte del Programa Umbral y el proveedor, asumiendo completa responsabilidad por cualquier daño, pérdida o robo que sufran previo a su entrega a los docentes beneficiarios y será responsable de llevar a cabo el registro de las tabletas (tablets) que serán puestas a disposición de los docentes beneficiarios inscritos, a través de las Direcciones Departamentales de Educación designadas y coordinadas por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) del Ministerio de Educación; en sus inventarios y en los sistemas de gobierno que correspondan, en cumplimiento a la normativa legal aplicable vigente del país. Será responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) y las Direcciones Departamentales designadas; tomar las medidas que considere necesarias para asegurar la debida utilización de las tabletas (tablets) por los docentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Donación en cuanto a la finalidad de los bienes adquiridos con los fondos de donación y, en cuanto a lo establecido en la sección 6.1(c) del Convenio de Implementación, y del más reciente artículo 4 de la Primera Adenda al Convenio de Implementación del Ministerio de Educación, que establecen que: el Ministerio de Educación proveerá sobre los bienes el mismo resguardo o seguro de cualquier otro bien propiedad del Ministerio de Educación.

Será obligación del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) y las Direcciones Departamentales de Educación designadas; asegurar que las tabletas (tablets) adquiridas bajo el presente Convenio de Implementación, como activos adquiridos con fondos de la Donación de la MCC, sean utilizadas únicamente en la realización de los objetivos del Programa para el cual fueron adquiridas y no para otro beneficio personal de ninguna persona o entidad distinto al especificado en el Anexo A. El Ministerio de Educación proveerá a Pronacom el inventario de las tabletas (tablets) ya registradas y tarjetas de responsabilidad que correspondan a los docentes, a más tardar el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021).

Las tabletas (tablets) adquiridas para los propósitos indicados bajo el presente Convenio y que no sean puestas a disposición de docentes beneficiarios por razón de su deserción; permanecerán en posesión de las Direcciones Departamentales de Educación designadas por el Ministerio de Educación, quedando bajo su resguardo, las cuales serán asignadas a otros docentes en servicio del Ministerio de Educación que impartan clases en el Ciclo Básico para su utilización en la docencia en promoción de la calidad educativa del Ciclo Básico asegurando el cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Gobierno de Guatemala bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral en cuanto al tratamiento de los activos adquiridos con los fondos de la donación; debiendo informar sobre este extremo a Pronacom a más tardar el treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021).

El Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación designadas deberá realizar la verificación física de las tabletas (tablets) a los docentes beneficiarios por lo menos una vez al semestre y reportar los resultados a Pronacom al final del semestre, para tal efecto el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación hará que en dicha verificación física se incluya una muestra de por lo menos el diez por ciento (10%) de las tabletas (tablets) con la finalidad de auditar su uso, verificación que podrá hacerse mediante fotografía u otro medio similar de verificación, dando conocimiento a Pronacom sobre cualquier hallazgo y medidas tomadas sobre el mismo; quien en consulta con MCC tendrá derecho a requerir cualquier documento de respaldo con relación al hallazgo que considere necesario. El Ministerio de Educación no será reembolsado por sus contribuciones de recursos para el registro, administración y resguardo de las tabletas (tablets) adquiridas a beneficio de los docentes bajo el presente Convenio de Implementación.

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

[Handwritten signature]



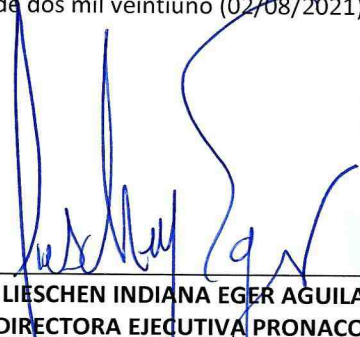
**ARTICULO 5.
ACCESO, AUDITORÍAS Y REVISIONES**

El Ministerio de Educación llevará los libros, registros, documentos y cualquier otra evidencia relacionada con el desempeño de las responsabilidades adquiridas sobre todos los bienes que han sido adquiridos a beneficio del Ministerio de Educación bajo el presente Convenio de Implementación atendiendo a lo establecido en las Secciones 4.6 y 4.7 del Convenio de Donación del Programa Umbral sobre los informes y registros sujetos a auditorías a que se encuentra sujeto el Gobierno de Guatemala, proveyendo a Pronacom toda la información solicitada necesaria para cumplir con cualquier reporte requerido por el Gobierno o por MCC durante la vigencia del Programa Umbral y hasta por cinco años después de haber finalizado la vigencia del Convenio de Implementación con la finalidad de verificar que los bienes adquiridos cumplan con los objetivos establecidos por el Proyecto de Educación del Programa Umbral.

**ARTICULO 6.
PROVISIONES GENERALES**

La presente enmienda tiene el único objeto de modificar y ampliar el Anexo IV del Convenio de Implementación suscrito entre el Ministerio de Economía a través de Pronacom y el Ministerio de Educación, adicionando los aspectos expuestos con relación a la adquisición y registro de las tabletas (tablets) que serán adquiridas a beneficio de los docentes por un monto de hasta doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00) y establecer los lineamientos con relación al mismo, considerándose como parte íntegra del Convenio de Implementación suscrito con fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve (27/08/2019).

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, han decidido firmar la presente adenda al Convenio de Implementación con sus respectivos nombres y calidades el dos de agosto de dos mil veintiuno (02/08/2021).


LIESCHEN INDIANA EGER AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA PRONACOM


CLAUDIA PATRICIA RUZ CASASOLA
DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO A

(Ampliación/Modificación Anexo IV Convenio de Implementación)

PRESUPUESTO Y GASTOS DE VIAJE PERMITIDOS

Techo de Contribución de recursos de Pronacom para el Mineduc Costos incrementales

<u>Descripción de gastos</u>	<u>Tipo de gastos</u>	<u>Costo incremental (US\$) / Unitario</u>	<u>Procesos básicos y limitaciones</u>	<u>Presupuesto estimado (US\$)</u>
A. Gastos de personal				
Ninguno				
B. Viaje				
Actividades de recopilación de información para línea intermedia en campo por parte de monitores de Digemoca.	Alimentación	Q.210.00/por día	Pago de viático y transporte de monitores de Digemoca que se movilizan fuera de su departamento asignado y que sean previamente designados por el Viceministerio para realizar esta actividad. Este proceso está incluido en la Sección 5.2 y 5.3 del Convenio de Implementación.	US\$ 190,000.00
	Hospedaje	Q 210.00/por día		
Renta de vehículos para transporte de monitores de Digemoca.	Servicios	US\$ 100.00 / por día		
C. Equipamiento*				
C.1 Bienes para equipar los establecimientos educativos oficiales que implementan las seis nuevas carreras de Formación Laboral.	Compra de bienes	Varios (El valor final será determinado al momento de recibir la cotización solicitada por el Programa Umbral. El detalle de los bienes a adquirirse se encuentra en el listado adjunto al presente Anexo A -listado 1-)	Pronacom se encargará de realizar y supervisar el proceso de adquisición hasta la disposición de los bienes a las Direcciones Departamentales de Educación como Unidades Ejecutoras designadas por el Ministerio de Educación, las que se encargarán del registro de los mismos para los establecimientos educativos oficiales beneficiarios establecidos en el Anexo "A". Pronacom proveerá al Mineduc copia de toda la documentación de soporte relacionada a la compra de los bienes tales como copia de la factura detallada, que incluya las características de los bienes y garantía otorgadas por el proveedor para su utilización posterior. El Equipamiento adquirido con los fondos del Programa Umbral, será puesto a disposición de las Unidades Ejecutoras designadas por	US\$413,000.00

			el Ministerio de Educación a las cuales correspondan las Direcciones Departamentales de Educación a cargo de los establecimientos educativos oficiales que serán beneficiados y deberán conservarse para el fin que fueron otorgados bajo estricta supervisión del Ministerio de Educación y en cumplimiento a los compromisos adquiridos bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral con relación a los Activos del Programa Umbral.	
C.2 Adquisición de tabletas (tablets) para docentes beneficiarios de la Segunda Cohorte del Profesorado de Enseñanza Media.	Compra de tabletas (tablets)	El valor final será determinado al momento de recibir la cotización solicitada por el Programa Umbral dependiendo de la cantidad total de docentes inscritos al momento de gestionar la compra. El detalle de las tabletas (tablets) a adquirirse se encuentra en el listado adjunto al presente Anexo A -listado 1-	Pronacom se encargará de realizar y supervisar el proceso de adquisición hasta la disposición de las tabletas (tablets) a los docentes bajo la supervisión del Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación designadas, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) quien se encargará del registro de las tabletas (tablets) y transferirá a las Direcciones Departamentales de Educación designadas por el Ministerio de Educación. Pronacom proveerá al Mineduc copia de toda la documentación de soporte relacionada a la compra de las tabletas (tablets) tales como copia de la factura detallada, que incluya las características de las tabletas (tablets) y garantías otorgadas por el proveedor para su utilización posterior.	US\$200,000.00
D. Servicios de Terceros				
Financiamiento para implementación de segunda cohorte de Profesorado de Enseñanza Media.	Subvención	N/A	Se proveerá el financiamiento a través de una Subvención por un monto de hasta US\$1,008,000.00 para cubrir el primer semestre y un porcentaje del segundo semestre del Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas, condicionado a la vigencia del Convenio de Donación y previo a la fecha de finalización del Programa Umbral, a implementarse por la	US\$1,008,000.00



			Universidad de San Carlos de Guatemala para lo cual el Programa Umbral suscribirá un Acuerdo de Subvención con la Universidad y el Ministerio de Educación deberá firmar con la Universidad de San Carlos la Carta de Entendimiento que respalde la implementación y culminación del Profesorado de Enseñanza Media que permita a los docentes beneficiados contar con el título académico correspondiente.	
Gran Total – Presupuesto acordado				US\$ 1,811,000.00**

* De acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Convenio de Donación del Programa Umbral y presupuesto asignado al Proyecto de Educación, el Ministerio de Educación bajo la presente adenda y la primera adenda; regularizará únicamente lo concerniente a la adquisición de los bienes del que conforman el equipamiento a los establecimientos educativos oficiales designados, por un monto de hasta cuatrocientos trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$413,000.00) y las tabletas (tablets) adquiridas para beneficio de los docentes designados bajo el Profesorado de Enseñanza Media (PEM) por un monto de hasta doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00).

** El valor total establece el monto máximo a pagarse por cada uno de los rubros contenidos en el presente Anexo a beneficio del Ministerio de Educación. A la Fecha de Finalización del Programa Umbral, mediante un cruce formal de cartas entre Pronacom y el Ministerio de Educación; se comunicará oficialmente el monto total ejecutado y efectivamente pagado bajo cada uno de los gastos descritos en el presente, haciéndose constar por ambas entidades como corresponda e informándose a MCC como entidad donante.

GASTOS PERMITIDOS

1. Viáticos:
 - a. Alimentación
 - b. Hospedaje

VIÁTICOS PERMITIDOS

Para el pago de hospedaje y alimentación se aplicará únicamente la tarifa fija según la siguiente tabla:

Tarifa Hospedaje		Tarifa Alimentación	
Q	210.00	Q	210.00

LISTADO ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE TABLETAS (TABLETS)

A través de las gestiones del Programa Umbral administrado por Pronacom y del Ministerio de Educación se brindará a los docentes beneficiarios de la Segunda Cohorte del PEM una tableta (tablet) de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de Docentes Beneficiarios	Descripción de la tableta (tablet)	Cantidad de tabletas (tablets)	Departamentales	Unidad Ejecutora MINEDUC
Máximo de 691	Las especificaciones detalladas serán dadas a conocer por el Programa Umbral al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade), al contar con la No Objeción de MCC para adjudicar al proveedor que corresponda según las ofertas presentadas.	Máximo de 691	La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) determinará las Direcciones Departamentales a las que serán transferidas las tabletas (tablets) de conformidad con el cuadro de distribución abajo detallado.	La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade), quien transferirá a las Direcciones Departamentales de Educación designadas para su entrega a los docentes.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN:

Para la efectiva distribución de las tabletas (tablets) a los docentes que corresponden a los municipios y departamentos detallados en el presente; el Programa Umbral de Pronacom entregará a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) el listado oficial de la cantidad exacta de docentes por departamento y municipio a más tardar el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (31/08/2021).

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	ESCUELAS:	DIRECCIÓN
Baja Verapaz	Rabinal Salamá	Escuela Normal rural Doctor Urizar Leal, Salamá, Baja Verapaz.	13 avenida 7-41 zona 2. Barrio Hacienda de la Virgen.
Guatemala	Guatemala	Instituto PEMEM	3 calle 15-45 zona 1
Huehuetenango	Huehuetenango y Santa Cruz Barillas	Escuela Tipo Federación, Carlos Augusto Calderón Taracena. cabecera departamental de Huehuetenango	Calzada Kaibil Balam, 1-70, zona 5 Huehuetenango.
	La Democracia y Jacaltenango	Escuela oficial Urbana Mixta de la cabecera municipal de la Democracia.	Frente a la casa del Maestro, o centro cultural. Municipio de la Democracia, Huehuetenango
Quezaltenango	Quezaltenango	Escuela Werner Ovalle	4 calle 25 avenida zona 3, Quezaltenango
San Marcos	San Marcos Ixchiguan Pajapita El Quetzal Tejutla	Todo el equipo se entregará en el Instituto Experimental María Cristina Barrios, ubicada en la cabecera departamental de San Marcos.	Calzada 25 de abril zona 5, San Marcos.